



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 30, FRACCIONES VII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, HAGO SABER. -----



ACUERDO GENERAL QUE APRUEBA EL INCREMENTO MENSUAL DEL 5% EN LA RENTA DEL INMUEBLE QUE UTILIZA LA BODEGA DE BIENES AFECTOS Y LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA NORMATIVIDAD PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. -----

Con fundamento en los artículos 106, inciso A, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, párrafo segundo y 14, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; y 1, 7, fracción III, 40, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, emite el presente acuerdo con el objeto de mejorar la organización, administración y funcionamiento del Poder Judicial del Estado; y -

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 1 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, es la máxima autoridad del Poder Judicial del Estado. ---

**SEGUNDO.** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es una facultad del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, aprobar los acuerdos que regulen la organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

**TERCERO.** Que en sesión extraordinaria del veinticinco de abril de dos mil diecisiete, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, aprobó la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2017 del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. -----

**CUARTO.** Ahora bien, el artículo 7.3 de la Normatividad prevé que en la renovación de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, no se autorizará incremento en el presente ejercicio, no obstante, el numeral 1.20 de la Normatividad en cita, prevé que es facultad del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, resolver en el marco de sus atribuciones las excepciones o casos no previstos en la Normatividad de conformidad a lo que se establezca en la legislación de la materia. -----

**QUINTO.** Que existe el dictamen técnico emitido por la Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual se determinó que no ha habido incremento en los últimos seis años, en la renta del inmueble que ocupa la bodega de bienes afectos y la Dirección de Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Estado, y que además existe la cobertura presupuestal correspondiente para cubrir dicho incremento, por lo que determinó viable el incremento mensual del cinco por ciento. -----

Por lo anterior, se expide el siguiente: -----

#### ACUERDO:

**ÚNICO.** Se aprueba el pago al incremento mensual del 5% en el presente ejercicio, en la renta del inmueble que utiliza la bodega de Bienes Afectos y la Dirección de Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, sito en calle Bustamante número 811, relativo a la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2017 del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. -----

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.-----

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en la Página electrónica y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para su difusión.-----

**TERCERO.** Comuníquese el presente a los titulares de los órganos internos y auxiliares del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.-----

Dado en el Salón de Pleno de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Ciudad Judicial, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, a veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.-----

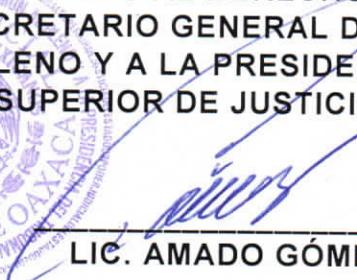
**MAGISTRADO PRESIDENTE DR. RAÚL BOLAÑOS CACHO GUZMÁN, MAGISTRADO CRESCENCIO MODESTO MARTÍNEZ GEMINIANO, MAGISTRADO EZEQUIEL RAÚL GÓMEZ MARTÍNEZ, MAGISTRADO EDUARDO PINACHO SÁNCHEZ, MAGISTRADO OCTAVIO ZÁRATE MIJANGOS, MAGISTRADA LEONOR GALVÁN CORTÉS, MAGISTRADO HUMBERTO NICOLÁS VÁSQUEZ, MAGISTRADA GREGORIA HORTENSIA CASTELLANOS CHÁVEZ, MAGISTRADO ARTURO LÁZARO LEÓN DE LA VEGA, MAGISTRADO GERARDO ADELFO CARMONA CASTILLO, MAGISTRADO RICARDO JAVIER HERRERA MUZGO REBOLLO, MAGISTRADA MARÍA LAURA ORTIZ AGUIRRE, MAGISTRADO RICARDO PORFIRIO SIBAJA ILESCAS, MAGISTRADO ALEJANDRO ENRIQUE FIGUEROA, MAGISTRADA ALMA LÓPEZ VÁSQUEZ, MAGISTRADO SERGIO SAÚL ESTRADA ROMERO, MAGISTRADO JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, MAGISTRADA MARIBEL MENDOZA FLORES, MAGISTRADA SONIA LUZ IRETA JIMÉNEZ, MAGISTRADO MANUEL DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, MAGISTRADO JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ, MAGISTRADA ANA MIREYA SANTOS LÓPEZ, MAGISTRADO LUIS ENRIQUE CORDERO AGUILAR, MAGISTRADO CAMERINO PATRICIO DOLORES SIERRA, MAGISTRADO RENÉ HERNÁNDEZ REYES, MAGISTRADO NARCISO ABEL ALVARADO VÁSQUEZ, MAGISTRADO TITO RAMÍREZ GONZÁLEZ; LICENCIADO AMADO GÓMEZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE AUTORIZA Y DA FE. VEINTIOCHO FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- -**

**CIUDAD JUDICIAL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-----**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS COMÚN  
AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



  
LIC. AMADO GÓMEZ GÓMEZ.